



19 NOV. 2015

ANGOL,

4338

DECRETO EXENTO N° _____ /92

VISTOS:

a) Circular N° 13 de fecha 20 de Agosto de 2015, del Director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, don Alejandro Henríquez Rodríguez, solicita designación de un Jefe Comunal con responsabilidad administrativa y capacidad de gestión, a fin de realizar distintas actividades relacionadas con el Precioño a efectuarse el año 2016 y Censo 2017;

b) Convenio de Colaboración de fecha 19 de Octubre de 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, representado por su Director Regional, don Alejandro Henríquez Rodríguez, con la finalidad de realizar levantamiento de un Censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual tiene una etapa preparatoria denominada Precioño, a efectuarse durante el año 2016, lo que servirá de base para la organización de la siguiente etapa, denominada Censo propiamente tal, con la finalidad de realizar levantamiento de un Censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual tiene una etapa preparatoria denominada Precioño, a efectuarse durante el año 2016, lo que servirá de base para la organización de la siguiente etapa, denominada Censo propiamente tal;

c) Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 21 de Octubre de 2015, del Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Municipalidad de Angol, para el levantamiento de un Censo de Hecho y de carácter abreviado para el año 2017, cuyo convenio tiene por objeto establecer las bases y el compromiso de la Municipalidad, para el desempeño de las funciones que el INE les encomienda con ocasión de la realización del Precioño 2016 y el Censo Abreviado 2017;

d) Decreto Exento N° 1965 de fecha 16 de noviembre de 2015, que designa como Coordinador del Convenio al Administrador Municipal Don Juan Francisco Almendras Opazo, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Designase como Jefe Comunal a la Sra. IDA ORELLANA SOLIS, Asistente Social, del Depto. de Desarrollo Comunitario, quien deberá coordinar y realizar las distintas actividades relacionadas con el Precioño a efectuarse el año 2016 y posteriormente el Censo propiamente tal el año 2017.

2. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. DIRECTOR REGIONAL INE
- C.C. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- C.C. SRA. IDA ORELLANA SOLIS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

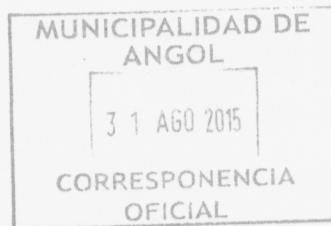


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

ORD. CIRC. N° 13
ANT.: Reunión sostenida el 29
de mayo de 2015
MAT.: Informa sobre Precio.

Temuco, Agosto 20 de 2015

A: SEÑOR OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DE: DIRECTOR INE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Según reunión sostenida el día 29 de mayo de 2015, donde asistieron por parte del municipio, el Administrador Municipal, Sr. Juan Almendras; el Profesional DIDEKO, Ida Orellana Solís; Asistente Social DEM, Sra. Mónica Muñoz Aguilera, el Secretario Municipal, Sr. Mario Barragán mientras que por parte del INE asistió la Sra. Yasna Saez Pantanalli, como Encargada Operativa Regional de Censo y el suscrito en su calidad de Director Regional del INE.

En dicha reunión sostuvimos un primer acercamiento respecto de las próximas etapas o actividades a desarrollar, en miras del próximo Censo-2017 que llevaremos a cabo el Municipio en conjunto con el INE. Si bien esta primera reunión fue de carácter informativo, queremos dar cumplimiento a nuestro compromiso de informarle por escrito algunos grandes hitos y datos aproximados, entendiendo que esta Dirección Regional aún se encuentra en etapa de planificación y validación, y por ende podrían ser modificados; sin embargo y como primera autoridad comunal, nos parece estrictamente necesario mantenerlo al tanto del avance de este importante proyecto, cuestión que le será de mucha utilidad para su propia planificación y diseño presupuestario para el año 2016.

ANTECEDENTES:

El Censo y el territorio comunal.

El Censo de población y vivienda es un proyecto país, siendo el levantamiento estadístico de mayor envergadura a nivel nacional. Es de la mayor relevancia para los gobiernos locales, ya que sus resultados definirán las políticas públicas de la próxima década. Es el único instrumento capaz de entregar información de las áreas geográficas de menor tamaño y con una cobertura del 100% del territorio. Así mismo permite la caracterización de la población, en particular de los habitantes de la comuna.

M. Deniz

A. Almendras

Implicancias administrativas y presupuestarias de largo plazo.

El Censo de población y las posteriores proyecciones de población que realiza el INE, con base en la información levantada por este instrumento, son las únicas herramientas oficiales (artículo 19 ley de Municipios) para las determinaciones legales y administrativas que adopte la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

- Por otro lado, las evaluaciones sociales realizadas por el Ministerio de desarrollo social a los proyectos y programas de inversión pública en: salud, educación, vivienda, seguridad pública, fomento productivo, obras públicas, etc. Son priorizadas de acuerdo a la cantidad y tipo de población a la que impactan, parámetro que es medido casi exclusivamente por el Censo y las posteriores proyecciones de población que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas.

En este contexto, *es de vital importancia para los Municipios levantar un Precio y Censo, de la forma más eficaz posible, logrando una cobertura completa del territorio*, de las viviendas y de la población, bajo su jurisdicción.

Marco Legal

a. Ley 17.374, Orgánica del INE

Artículo 2º Corresponderá al INE: ...c) Levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.

Artículo 17º : Los organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, Municipalidades o de las Fuerzas Armadas que tuvieran a su cargo la realización de trabajos que pudieran ser de utilidad para cualquier estudio de carácter geográfico, estadístico o censal, *estarán obligados a proporcionar al Instituto de Estadísticas una copia de sus trabajos, estudios, mapas, planos, croquis o fotografías*. Se exceptúan aquellos de las Fuerzas Armadas cuyo conocimiento pueda afectar la seguridad nacional.

Artículo 18º: Las instituciones, servicios y empresas señaladas en el artículo anterior, facilitarán toda clase de auxilios y ayudas proporcionando personal, medios de movilización y demás elementos de que dispongan, para el mejor desarrollo de los censos o investigaciones muestrales que el Instituto Nacional de Estadísticas realice.



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile
Dirección Regional de La Araucanía

PRECENSO 2016

En tal sentido, recordar que el año 2016 desarrollaremos un precenso en su comuna. Para realizar este Precio, el INE y el Municipio, deben realizar distintas actividades en conjunto, por lo cual ambas instituciones deben incorporar en sus presupuestos 2016 los recursos para cumplir tales funciones o actividades.

A grandes rasgos, el Municipio debe designar un Jefe Comunal (funcionario municipal de confianza del Alcalde (sa) con responsabilidad administrativa y capacidad de gestión), mientras que el INE debe contratar entre diciembre de 2015 y abril de 2017, un Encargado Técnico Comunal (ETC), quien será la contraparte técnica del Jefe Comunal, además el INE contratará entre marzo y mayo¹ el personal para terreno (enumeradores o precensistas y supervisores) y de apoyo (tal como digitadores). Finalmente el municipio deberá disponer y habilitar² una oficina para el personal del INE que preste funciones (ETC y personal de apoyo/terreno) durante precenso y censo, además de presupuestar recursos suficientes para movilizar este personal.

Desde ya agradecemos su comprensión, entendiendo que esta es una tarea País y tal como lo señala el slogan del Censo *"Todos Contamos"*.

Esperando la mejor de las recepciones le saluda atentamente,



AHR/YSP/nbo

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Angol
- Dirección Regional
- Proyecto Censo 2017

31 AGO. 2015

Padr 7426

¹ Dependiendo del tamaño y complejidad de la comuna, este personal puede ser contratado uno, dos o tres meses.

² El detalle de la habilitación será informado oportunamente, sin embargo es posible adelantar que entenderemos por habilitación básica: Escritorios, sillas, computadores, impresora con escáner, conectividad a internet, acceso a teléfono, pizarra, entre otros.

La oficina para personal de terreno puede ser la misma del ETC, eso depende del tamaño de la misma. La habilitación de esta oficina es más bien con mesa de reuniones, sillas suficientes, más escritorio, silla y computadores.